



Boletín Electrónico **AUGC Bizkaia**.

Marzo 2015 / Núm. 10

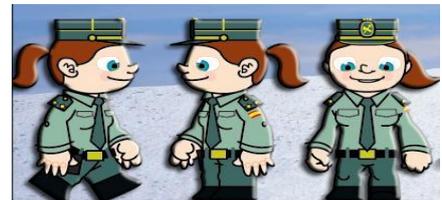
AUGC Bizkaia obtuvo el 100% de sentencias estimadas en el 2014



**Sentencia estimada.
Reconocimiento de trienios**



**Reunión anual Secretarías
de la Mujer de AUGC 2015**



**Concentración, frente
a M. Interior, en apoyo a Sergio**



**El Guardia Civil Sergio
entra en prisión militar**



Junta Directiva Provincial de AUGC Bizkaia

SECRETARÍAS / VOCALÍAS	TITULAR	TELÉFONO CORPORATIVO	E-MAIL
SECRT. GRAL. PROVINCIAL	Jorge BENEDICTE	670.790.063	vizcaya.sg@augc.org
SECRT. ORGANIZACIÓN	Rodrigo RUIZ	647.357.928 	vizcaya.organizacion@augc.org
SECRT. FINANZAS	Verónica LÓPEZ	670.790.402	vizcaya.finanzas@augc.org
SECRT. JURÍDICO	Raúl DELGADO	670.761.668	vizcaya.juridico@augc.org
VOCAL DE LA MUJER	Marta SEPTIEN	670.790.563	vizcaya.mujer@augc.org
VOCAL DE COMUNICACIÓN	Alberto F. LANZA	-----	vizcaya.comunicacion@augc.org
VOCAL 1	Manuel CASTILLO-LUNA	-----	vizcaya.vocal1@augc.org

Síguenos:



<http://goo.gl/diUuDN>



www.augc.org



app



<https://twitter.com/augcbizkaia>



Vídeos AUGC



app

Boletín número 10 de AUGC Bizkaia, Contenido

-	Tabla de secretarías y vocalías de AUGC Bizkaia.....	Pág. 1
-	AUGC Bizkaia, sentencia estimada sobre reconocimiento de trienios	Pág. 2
-	100% de sentencias estimadas en el 2014, con AUGC Bizkaia.....	Pág. 2
-	Reunión anual de la Secretaría de la Mujer, 2015.....	Pág. 3
-	Folleto igualdad.	Pág. 4
-	AGO 2015.....	Pág. 5
-	Concentración frente al M. del Interior en apoyo al ingreso en prisión de Sergio	Pág. 6
-	Jerarquía normativa	Pág. 7-8
-	Permiso de maternidad para el padre, cuando la madre no trabaje	Pág. 9
-	El Guardia Civil, Sergio, en prisión militar	Pág. 10
-	Un día de permiso adicional en el 2015.....	Pág. 10
-	I Curso de Conducción Segura organizado por AUGC Bizkaia.	Pág. 11
-	Convenios: “Copisteriaonline.es” y “Hotelminuto”.	Pág. 12
-	Consultas fiscales.	Pág. 13-14

AUGC Bizkaia. Sentencia estimada reconociendo trienios

En **AUGC Bizkaia** acabamos de recibir una nueva sentencia estimatoria para uno de nuestros afiliados. En este procedimiento, el interesado, solicitaba el reconocimiento de antigüedad en el Cuerpo para el cómputo de trienios.

En la cuestión planteada nos remitíamos a la convocatoria para el ingreso en el Cuerpo de la Guardia Civil, donde el solicitante, fue calificado no apto en la prueba de Reconocimiento Médico.



En una segunda prueba de Reconocimiento Médico, obtuvo la calificación de apto por lo que, tras el oportuno recurso administrativo, le reconocieron su error en la valoración de sus condiciones para el ingreso en el Cuerpo, causante de que nuestro afiliado no hubiera podido incorporarse como alumno a la promoción que le correspondía, y explicando que como quiera que la puntuación del actor le hubiese permitido ocupar una de las plazas y que lo avanzado del curso de formación impedía que la solución lógica fuese su incorporación al mismo puesto que no contaría con el número de asistencias debidas –inasistencias estas a clase originadas precisamente en el error aludido- y esto daría lugar a que tuviese que repetir el curso, se optaba, por todo ello, por reconocerlo escalafonado con la promoción que en ese momento le hubiese correspondido de no haberse producido el error en la valoración médica.

Por lo tanto, el afiliado ya tenía reconocida la antigüedad a efectos de escalafonamiento pero no le habían reconocido dicha antigüedad a efectos retributivos, objeto de esta demanda, por lo que se ha tenido que acudir al TSJPV, donde se ha obtenido resultado estimatorio.

100% Sentencias estimadas, en el 2014, con AUGC Bizkaia

Durante el pasado año 2014 AUGC Bizkaia consiguió que **el 100%** de las sentencias notificadas a sus afiliados tuvieran **RESULTADO ESTIMATORIO**.

Este pleno de sus sentencias positivas que se obtuvo, tanto en el orden Contencioso-Administrativo como en el Penal, sumado al importante aumento de afiliados a posibilitado que gran cantidad de afiliados lograran los objetivos que la DGGC les había negado.



De las sentencias en el Contencioso hay que destacar las obtenidas de reclamaciones por impagos del ZOCON, tanto por reducción de jornada como por bajas para el servicio con cambio de residencia temporal, ya que con ambas disponemos de extensión de efectos de sentencia, por lo que cualquiera que se encuentre en idéntica situación se puede ver beneficiado en sólo dos meses.



De esas reclamaciones por impagos, la cantidad total que se ha conseguido recuperar, durante el 2014, a los afiliados de Bizkaia, en los tribunales, asciende a **146.233,02 euros**, más intereses, y todo ello sin contar los miles de euros que se han conseguido con las sentencias estimadas sobre reclamación del porcentaje de Zocon detraído en las reducciones de jornada, ya que en estas sentencias, no solo se otorgaba el derecho a recuperar el porcentaje dejado de percibir en el pasado sino que también se consigue que se deje de detraer el porcentaje mientras se siga permaneciendo en esa situación.

Sin lugar a dudas, se trata de un nuevo logro conseguido por nuestra letrada que cuenta con casi 18 años de experiencia con nosotros.

Reunión anual de la secretaría de la mujer de AUGC 2015



Con fecha 06 de febrero se celebró la 3ª reunión anual de las secretarías de la mujer de AUGC, que tuvo lugar en Madrid, y a la que pudo asistir Marta, representando a la delegaciBizkaia.

Entre los muchos temas tratados destacamos:

CREAR BOLETIN INFORMATIVO, como el que realiza nuestra delegación, para recopilar cada cierto tiempo todos los comunicados y noticias que se generen de la secretaría de la mujer.

IMPLICACIÓN DE LA SMP EN EL CONSEJO. Se necesita que nuestro colectivo femenino se implique en las propuestas relativas a igualdad de oportunidades y conciliación en el Consejo. Este año diseñaremos varias propuestas.

CRECIMIENTO DE LAS SMP. En relación con el año pasado hemos crecido con 5 nuevas secretarías y ya somos 26.

PROTOCOLO DE ACOSO. Se va a calendarizar en breve una jornada de formación del protocolo para nuestros jurídicos y abogados.

GUARDERÍAS. Se plantea el retomar el tema a través casas de apoyo familiar o casas de la nona, o de más ayudas de acción social.

OBJETIVOS 2015

Entre los objetivos para este año figuran:

.-Creación de una red de enlaces de mujeres en los distintos puestos.

.-Elaboración de Campañas de Género.

.-Reivindicar la creación de una **Comisión de Igualdad** en el seno del Consejo de la GC. En todos los organismos cuentan con una comisión de Igualdad como órgano de toma de decisiones, sin embargo la DGGC no ha querido crearla y nos ha dado un **Comité de Igualdad** que no tiene capacidad de representación en el Consejo. A

pesar de ello hay que visibilizar el trabajo que AUGC hace en dicho comité. Se ha creado una cuenta de correo comiteigualdad@augc.org para que nos manden a nosotr@s también las cuestiones que mandan al correo que la DGGC. De esta forma no manejará solo la información el consejo.

.-**Plan de igualdad en AUGC**. El estudio de diagnóstico que exige datos, estadísticas y comparativas sobre índice de afiliados/as, representación de cargos femenina y masculina, etc, todo ello sin duda dará resultados interesantes. Sin olvidar una evaluación de la igualdad que nos posicione dónde estamos y establezca un conjunto de medidas para la consecución de la igualdad de trato oportunidades y la eliminación de la discriminación por razón de sexo en la estructura interna de AUGC. Llevará un año confeccionarlo. Se comenzará por un curso para dar formación en materia de igualdad a los representantes de AUGC. También queda por definir el logo y según estatutos debe ser aprobado por la JDN.



**TU PARTICIPACIÓN EN EL CONSEJO ES FUNDAMENTAL
CONOCER TUS CARENCIAS Y NECESIDADES PRODUCE CAMBIOS
VISIBILIZAR A LAS MUJERES ES UNA CUESTIÓN DE ÁMBITO PÚBLICO**



**USA EL DOCUMENTO DE PROPUESTA!!!
USA LA COMUNICACIÓN DE RIESGOS LABORALES!!!**

IGUALDAD

CAMPAÑA USO DOCUMENTOS CONSEJO

[Haz clic aquí](#)

MODELO PROPUESTA CONSEJO

[Haz clic aquí](#)

FORMULARIO RIESGOS LABORALES

[Haz clic aquí](#)

Asamblea General Ordinaria de AUGC 2015

La delegación de Bizkaia acudimos una vez más, los días 4 y 5 de marzo, a la asamblea general anual de AUGC, en Madrid, con el objetivo de representar a los afiliados de Bizkaia, y por ende defender los intereses de estos. Esta vez, en representación de la delegación acudimos los secretarios general y de organización de Bizkaia y ambos durante estos dos días participamos en la asamblea, en la cual se exponen y debaten las ponencias y sus enmiendas, consistiendo estas en tratar de mejorar el funcionamiento interno de la organización, y de la dirección a tomar en los grupos de trabajo abiertos, tanto los que existen con la DGGC, como de la propia organización en aras de intentar mejorar el funcionamiento de la institución y de poner encima de la mesa los problemas o sugerencias que nos trasladan los compañeros.



En las asambleas anuales se aglutinan las ideas de todas las delegaciones representadas, las cuales engloban prácticamente a la totalidad de las provincias que componen nuestro estado, siendo evidentemente muy diferentes unas de otras. Y representando estas a **más de 30.000 afiliados**.

En Bizkaia lógicamente exponemos los problemas propios que atañen a la delegación, haciendo especialmente hincapié en la pérdida del preferente para las especialidades, pudiéndose actualmente usar únicamente

para vacantes de seguridad ciudadana y de fiscal. Hemos pedido a la junta directiva que no olvide nuestras reivindicaciones en ese sentido, aun sabiendo que hay un grupo de trabajo en la mesa sobre ello.

Recordar que **AUGC** sigue luchando judicialmente esta pérdida de derechos, aun así creemos que, independientemente de esperar el fallo judicial, es importante no pararse y luchar para que al menos ese preferente, esos años en una zona tan difícil como la nuestra bareme de alguna manera para los méritos.

Hemos pedido también que el concurso de méritos sea más claro y transparente, de tal manera que queden totalmente claras las puntuaciones.

Otra de nuestras reclamaciones más importantes es el elevado número de faltas graves y muy graves que hay en el País Vasco en comparación con otras comandancias, en este sentido si bien es cierto que el año 2014 se notó un importante descenso, tampoco lo es menos que en el año 2013 fuimos la 2 comandancia de España con más faltas tanto graves como muy graves.

Un punto muy importante de los temas tratados y que se va a insistir en el consejo de la GC es cambiar los límites de edad de los cursos de especialización, una vez que se han cambiado estos límites para el ingreso y que la media de edad de ingreso en la academia se ha ido incrementando con el paso de los años.

Es importante recordaros una vez más la importancia que tiene que todo esto se lo traslademos al consejo de la GC. AUGC como organización lo hace, pero tienen muy presente las propuestas/sugerencias que los compañeros envían individualmente. En este sentido nuestro secretario de comunicación os envía periódicamente alguna y cada miembro del cuerpo puede realizar la suya, lógicamente basada en unos parámetros lógicos y normales, dentro del marco legal. Os invito una vez más a que usemos esta herramienta que se nos da para trasladar estas propuestas o sugerencias al consejo, os aseguro que son muy importantes y que se llevan a estudio.

Para finalizar quiero recordaros que estamos aquí para lo que necesitéis, que no dudéis en usar nuestros correos o teléfonos para aquellas quejas o dudas que tengáis, que al final somos un grupo de gente que está poniendo nuestro tiempo e ilusión en ayudaros y ayudarnos, que al final una delegación no es nada sin sus afiliados.

Concentración apoyo a Sergio por su ingreso en prisión militar



El pasado 05 de marzo 2015, tuvo lugar una concentración, frente al Ministerio de Interior, en apoyo del compañero encarcelado injustamente en aplicación del código penal militar. **AUGC Bizkaia** estuvo allí como no podía ser de otra manera, apoyando a nuestro compañero y a su familia. Esperando que pronto termine su injusta situación y que entendemos no tiene que tener cabida en un cuerpo policial en pleno S.XXI.

A la concentración, frente al Ministerio del Interior, con pancarta de cabecera y folios escritos pidiendo el indulto para Sergio así como la no aplicación del código penal militar acudieron unas 200 afiliados y representantes de AUGC, de todos los puntos de España.

Todos somos Sergio.
Estamos contigo compañero.

Libertad YA.





Jerarquía normativa

El término fuentes del Derecho designa las formas bajo las cuales nacen las normas jurídicas, las diferentes formas a través de las cuales se establecen normas jurídicas.

El jurista austriaco **Hans Kelsen** mostró, recurriendo a la metáfora de la pirámide, que las fuentes del Derecho estaban jerarquizadas y que en su vértice estaba la Constitución (como norma fundamental).

La Constitución española de 1978 es la norma que, en nuestro ordenamiento jurídico, ocupa la posición suprema.

Dice art. 9.3 de nuestra Constitución española: *La Constitución garantiza el principio de la jerarquía normativa.*

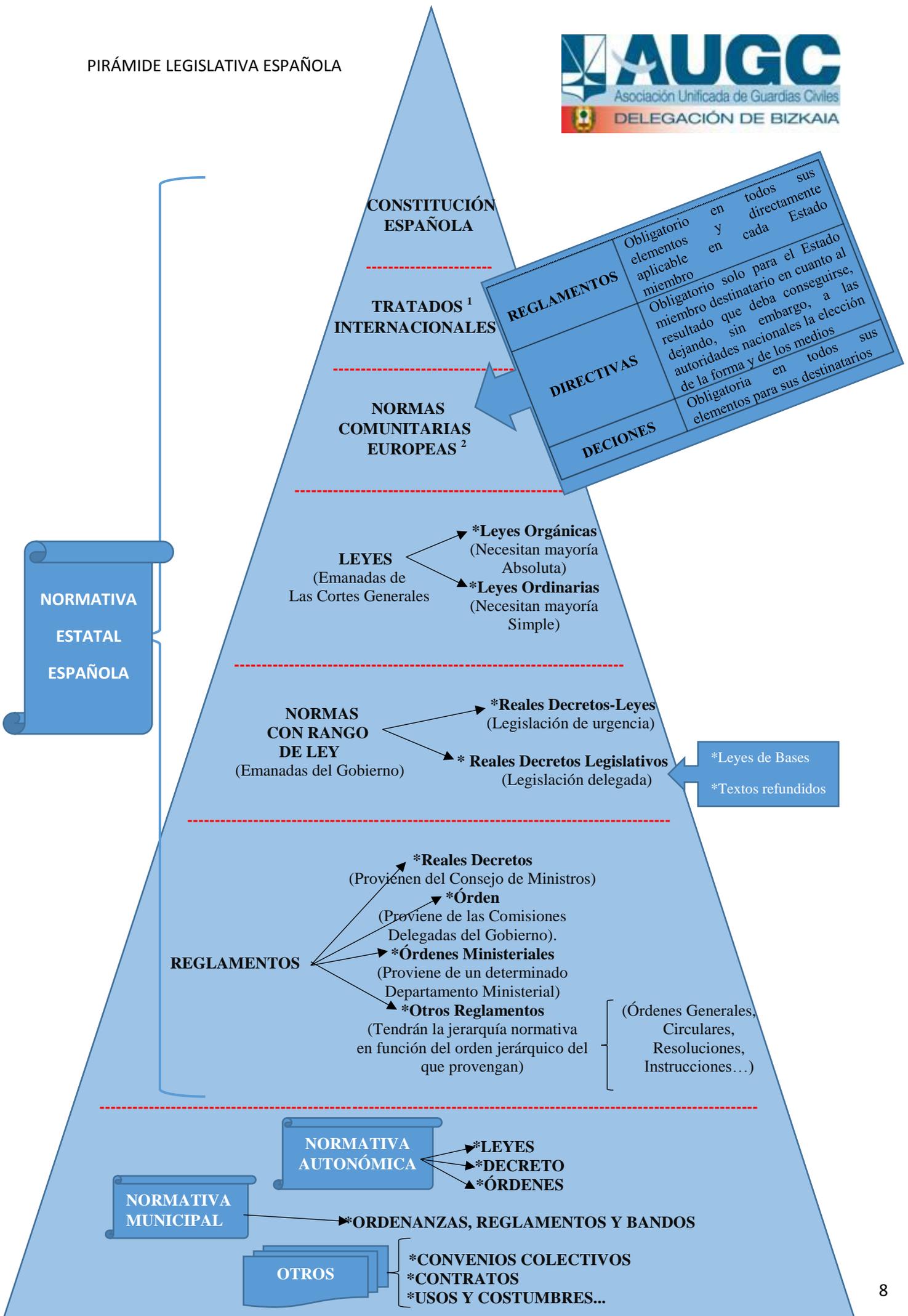
Este principio es de vital importancia ya que es el que permite establecer el orden con el que se deben aplicar las normas jurídicas y el criterio para solucionar sus posibles contradicciones.

¹ Art. 96.1 de la Constitución Española: *"Los tratados internacionales válidamente celebrados, una vez publicados oficialmente en España, formarán parte del ordenamiento interno".*

El tratado internacional no puede venir a disponer algo en contra de la Constitución, así, sólo serán válidos si se ajustan a ella.

² Art. 93 de la Constitución Española: *fundamenta constitucionalmente la vinculación de España al derecho comunitario.*

El derecho de la Unión no es ni estatal ni internacional, sino "no constitucional", una especie de "derecho interno de los Estados miembros" (STC 165/1994).



Permiso de maternidad para el padre cuando la madre no trabaje



Tal y como nos acaba de [adelantar](#) el **Defensor del Pueblo**, la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas ha aceptado su recomendación para que los padres funcionarios puedan disfrutar del permiso de maternidad (transcurridas las seis primeras semanas posteriores al alumbramiento), en los casos en los que la madre no trabaje.

A día de hoy, el permiso de maternidad, lo disfrutan todas las madres trabajadoras y se compone de 16 semanas de las cuales, solo las 10 últimas semanas las puede compartir con el padre, ya que el resto, las 6 primeras semanas, son de obligada disfrute para la madre trabajadora.

Si la madre trabaja, tiene la opción de ceder las mencionadas 10 últimas semanas al padre, sin embargo, si la madre no trabaja, esas 10 semanas de permiso, se pierden en un agujero negro y desaparecen, por lo que el padre no puede hacer uso de ellas.

Esta recomendación, creada por el Defensor del Pueblo, trata de desligar el derecho que ya tienen los padres, a disfrutar parte del permiso de maternidad, al mero hecho de si la madre trabaja o no. Esta separación del hecho de poder disfrutar de un permiso al margen de si la madre trabaja o no, ya le ocurrió en el 2013 al permiso de lactancia, el cual solo se podía disfrutar, hasta esa fecha, por el padre si la madre estaba dada de alta en el Seguridad Social.

Sin duda alguna se trata de una gran noticia, acorde con la realidad social, y que va muy relacionada con la jurisprudencia comunitaria y con la doctrina del Tribunal Constitucional, los cuales se han posicionado hacia la inevitable conexión entre igualdad y conciliación en numerosas sentencias.

En palabras del Tribunal Constitucional, *“denegar el permiso al padre que trabaja por cuenta ajena porque la madre no trabaja o no trabaja por cuenta ajena supone que las madres se vean obligadas a limitar su actividad profesional”*.

PROPUESTA O SUGERENCIA QUE SE REALIZA: (Concretar)

Que por una vez, sea la DGGC la que se adelante al resto de la Administración, y reconozca el derecho al disfrute de las 10 últimas semanas a los padres cuando la madre ceda el citado permiso o cuando la misma no tenga relación laboral.

Dicho lo anterior, solo cabe recordar la premonitoria propuesta/sugerencia que **Eugenio Nemiña**, Secretario Jurídico Nacional de AUGC, elevó, en agosto del 2013, al Consejo de la Guardia Civil en la que, tras una clara y documentada motivación, solicitaba al Consejo lo siguiente (y cito textualmente):

Por supuesto, creo que sobre decir que la respuesta, del Consejo de la Guardia Civil, fue negativa, y muy acorde la realidad social de la época del fundador, Duque de Ahumada.

Actualmente debemos considerar esta noticia “solo”, que ya es un éxito, como un compromiso de la Administración Pública a reformar la normativa, por lo que debemos esperar a que se publique en el BOE su entrada en vigor, acorde a la recomendación que acaba de aceptar. Os seguiremos informando.

El Guardia Civil, Sergio, entró en prisión

El Guardia Civil Sergio, de 36 años, ingresó, el pasado 29 de enero 2015, en la prisión militar de Alcalá Meco.

Acompañado en todo momento mujer y su hija de menos de dos años, a los que no podrá ver en 4 meses.



También estuvieron, acompañándoles, más de 200 compañeros de AUGC.

Sin duda, no podemos evitar ponernos en la piel de Sergio y sentir muy de cerca esta injusticia que no hace ningún bien a la imagen de la Guardia Civil.

El delito cometido: insulto a un superior, un sargento 1º, en el año 2006, cuando estuvo destino en Irún.

Ese insulto, en la jurisdicción ordinaria, le habría supuesto una falta de injurias y una multa diaria de seis euros durante diez días.

[AUGC dice que Interior abandona a los guardias y Defensa los acoge en sus cárceles.](#)

[13.02.2015](#) Unas 300 personas se concentraron frente a la Delegación del Gobierno de Murcia solicitando el indulto de Sergio.

Libertad para Sergio!!!

Un día de permiso adicional en el 2015

Según resolución de 27 de febrero de 2015, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, **se reconoce un día de permiso** adicional al personal de la Administración General del Estado y sus organismos públicos por coincidir en sábado (15 de agosto 2015) un festivo nacional no recuperable y no sustituible en 2015, todo ello sin perjuicio de la concesión de los restantes permisos y licencias establecidas en la normativa vigente.

Este permiso podrá disfrutarse individualmente o acumularse tanto a los días de vacaciones que se disfruten de forma independiente como a los días por asuntos particulares.



I curso de conducción segura organizado por AUGC Bizkaia

El pasado día 31 de enero 2015 tuvo lugar el primer curso de conducción segura impartido por la Escuela Vasca de Conducción y **subvencionado en gran parte por AUGC Bizkaia.**

La experiencia, además de enriquecedora y muy positiva, tanto a nivel de conducción en general cómo del establecimiento de pautas seguras de actuación en caso de problemas tanto de agarre como de posibles obstáculos. Se trataron temas desde la posición del volante, hasta el control de derrapes o los trazados de curva entre otros.

Hasta aquí lo meramente formal, porque lo cierto es que todos los afiliados que participamos lo pasamos en grande disfrutando de una conducción divertida, amena y, por supuesto, segura.

Entre todos los asistentes se creó un grupo de Whatsapp para compartir todos los vídeos y fotos de la sesión y, a decir verdad, estamos deseando repetir la experiencia.



www.copisteriaonline.es

IMPRESIÓN ONLINE DE DOCUMENTOS

IMPRESIÓN EN NEGRO
0,02 €/PÁGINA
IVA no incluido

IMPRESIÓN EN COLOR
0,14 €/PÁGINA
IVA no incluido



ENTREGA GRATUITA A PARTIR DE 20€ + IVA, EN LA PENÍNSULA. Plazos de 24/48 horas.

CUPON

OFERTA EXCLUSIVA PARA AFILIADOS A "AUGC" Y FAMILIARES. Descuento del 10 % en el valor de su compra.

CÓDIGO: AUGC

El código se introduce en el proceso de Pago. Válido hasta el 01/05/2015

C/ Monasterio 4 - LEÓN
987 26 14 25

info@printermania.es

printermania

hotelminuto h'
reservas a precios irresistibles!

Promoción Especial para colectivo AUGC



Detalles de la promoción

- 1 Deberá registrarse en www.hotelminuto.com
- 2 Cada vez que realice una reserva en nuestra web, deberá acceder como **USUARIO REGISTRADO** y así utilizar la misma dirección de correo para realizar las reservas.
- 3 Al realizar y utilizar **CINCO** reservas, cualquiera que haya sido el producto elegido (Último Minuto, Vámonos o Buscador General), **obtendrá una noche GRATIS** en cualquiera de los hoteles disponibles en ese momento en nuestro escaparate de ÚLTIMO MINUTO.
- 4 Para solicitar la gratuidad, deberá ponerse en contacto con hotelminuto.com en el teléfono 91 368 16 77 / 902 323 325, indicando el código de promoción: HMAUGC2612
- 5 Promoción válida del 01/01/2015 a 31/12/2015



La solución para tus viajes al mejor precio
Hoteles en España, y más países desde 29€ a 46€ según categoría.
Precios finales y fijos por habitación para 1 ó 2 personas

AUGC
Asociación Unificada de Clientes de España

hotelminuto h'
reservas a precios irresistibles!

Hotelminuto.com te ofrece dos formas de reservar tu hotel:

1. Precios fijos del escaparate, manteniendo el nombre del hotel oculto hasta finalizar la reserva
 2. Hoteles con nombre mediante el buscador general a precios muy competitivos.
- Para cualquier información llámanos al 902 323 325 / 913 681677

Solicita en tu delegación el pdf del Boletín-e de AUGC con más de 150 convenios

El pasado mes de enero os propusimos como reto, desde esta delegación, que nos plantearais las dudas que podríais tener, relacionadas con nuestro trabajo y a efectos fiscales. Tras ser contestadas todas, nuestro Secretario Jurídico os deja las respuestas, por si fuera de interés.

Significar que todas están extraídas de ficheros de la Dirección General de Tributos (DGT), por lo que tienen efectos vinculantes, conforme a lo dispuesto en el art. 89.1 de la [Ley 58/2003](#), General Tributaria.

***- Poseo la Cruz del Mérito de la Guardia Civil con distintivo Rojo, la cual es remunerada. ¿Dichos abonos estarían exentos de pagos?.**

No.

El art. 7.a) de la [Ley 35/2006](#), del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio (**en adelante LIRPF**), declara la exención de "las prestaciones públicas extraordinarias por actos de terrorismo y las pensiones derivadas de medallas y condecoraciones por actos de terrorismo".

De acuerdo con este precepto, no tributarán en el LIRPF las prestaciones públicas extraordinarias que traigan por causa actos de terrorismo, que aparecen reguladas, en el ámbito estatal, en el artículo 64 de la Ley 33/1987, de 23 de diciembre.

En el presente caso, el consultante percibe una pensión aneja a la Cruz con distintivo rojo de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil .

Estas condecoraciones se conceden en atención a actos meritorios de miembros de la Guardia Civil en el ejercicio de sus funciones, estén o no relacionados con actos de terrorismo y tienen su regulación específica en la Ley 19/1976, de 29 de mayo, y en la Ley de 29 de abril de 1964, respectivamente, **por lo que no nos encontramos ante las prestaciones públicas extraordinarias por actos de terrorismo exentas** en virtud del artículo 7.a) de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. (V2562-10).

***- ¿Las cuotas mensuales de la Asociación Pro Huérfanos de la Guardia Civil (APHGC) son deducibles?**

SI. (Según el art. art.19.2.C LIRPF)

***- A efectos de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, APHGC debe expedirnos alguna certificación de las cantidades abonadas?.**

No es necesario.

(...) a efectos de la correspondiente declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, **podría valer como elemento probatorio la propia certificación bancaria de los cargos que se realizan en la cuenta del interesado** o cualquier otro documento que se tuviera a bien disponer. (V0929-05)

***- La cuota de la Asociación de Socorros Mutuos del Cuerpo de la Guardia Civil, serían gastos deducibles?**

No.

(...) se considera que para la determinación del rendimiento neto del trabajo **las cuotas denominadas de Socorros Mutuos no tienen la calificación de gastos deducibles**, al entenderse que la Asociación de Socorros Mutuos del Cuerpo de la Guardia Civil, a la vista de los objetivos que persigue según su artículo 1º de su Reglamento, no es una entidad similar a un colegio de huérfanos cuyo objeto de forma prioritaria es la protección, asistencia, instrucción, educación, etc., de los hijos de sus socios. (V2069-06).

***- ¿La cuota de AUGC se puede deducir en la declaración de la Renta?**

No. (Ni la de AUGC ni la de ninguna otra asociación profesional).

Las cuotas de asociaciones profesionales no se encuentran entre los gastos deducibles que marca el art. art. 19.2 LIRPF. (V1441-06, V2365-11, V1860-12).

***- Actualmente ocupo una vivienda en una casa-cuartel de Bizkaia y poseo una vivienda en Málaga, de la cual poseo hipoteca.**

¿Puedo deducirme por esos gastos de hipoteca en Málaga?

Si. En los casos en que el disfrute de la vivienda oficial sea ocupa por razón de cargo o empleo, cualquiera que sea el instrumento jurídico utilizado para ello.”, y con independencia de que el disfrute de la vivienda oficial fuera voluntario, y de que su utilización no fuera absolutamente gratuita, podrá considerarse su disfrute comprendido en la excepción regulada en el [Real Decreto 439/2007](#), (en adelante RIRPF), lo que ocurrirá, en el caso consultado, siempre que la ocupación de la vivienda en la casa-cuartel derive del hecho de estar destinado en dicha localidad, con independencia de que el disfrute de la vivienda, como se refleja en la referida Resolución del Tribunal económico administrativo central, sea un derecho de libre solicitud y no se exija obligatoriamente la residencia en dicha vivienda oficial.

De darse dichas circunstancias, mientras se mantenga el uso de vivienda oficial, **quedará en suspenso el plazo de doce meses** del citado RIRPF para la ocupación de la vivienda de Málaga, que comenzará a contarse a partir de la fecha del cese en el cargo o empleo por el que se disfruta de la vivienda oficial, pudiéndose deducir por las cantidades invertidas en la que va a constituir en el futuro su vivienda habitual mientras se mantenga dicha situación y la vivienda adquirida no sea objeto de utilización. (V0142-09)

***- Actualmente estoy destinado en Bizkaia pero sin ser adjudicatario de una vivienda oficial, por lo que resido de alquiler.**

¿Puedo deducirme por la vivienda que poseo en Madrid?

No.

El concepto de vivienda habitual del contribuyente recogido, en el LIRPF y el RIRPF, y entre otros, dispone que: “se considera vivienda habitual del contribuyente la edificación que constituya su residencia durante un plazo Continuo de, al menos, tres años. (...)

2. Para que la vivienda constituya la residencia habitual del contribuyente debe ser habitada de manera efectiva y con carácter permanente por el propio contribuyente, en un plazo de doce meses, contados a partir de la fecha de adquisición o terminación de las obras.

No obstante, se entenderá que la vivienda no pierde el carácter de habitual cuando se produzcan las siguientes circunstancias: (...)

Cuando éste disfrute de vivienda habitual por razón de cargo o empleo y la vivienda adquirida no sea objeto de utilización, en cuyo caso el plazo antes indicado comenzará a contarse a partir de la fecha del cese.(...)”

Dicha excepción es para cuando el disfrute de la vivienda habitual sea inherente al cargo o empleo público o privado desempeñado, constituyendo este disfrute un derecho objetivo de cualquiera que desempeñe tal cargo o empleo.

Si el consultante pasase a residir en una vivienda privada sin vinculación con el cargo o empleo desempeñado no cabe considerarla en caso alguno como vivienda habitual por razón de cargo o empleo, por lo que la vivienda de la que es titular perderá la condición de habitual desde el momento en que deje de residir en la misma, sin que por tanto, a partir de dicho momento pueda practicar deducción alguna. (V1308-12)

***- ¿Son deducibles las becas concedidas por el servicio de Acción Social de la Guardia Civil, en ejecución de la aplicación presupuestaria correspondiente a los miembros de dicho cuerpo y personal funcionario con destino en el mismo, para cursar estudios en todos los niveles y grados del sistema educativo, hasta licenciado?.**

No (V1637-05)